

V. Anexo 5

**Caso 8. Tianguis en calle Homún, Delegación Tlalpan**

**Expediente: CDHDF/III/122/TLAL/12/D7504 y su acumulado CDHDF/III/122/TLAL/12/D6806**

**Personas agraviadas: habitantes y personas que transitan en la calle Homún**

1. Oficio número DGJG/282/01 de 10 de diciembre de 2001, suscrito por el C. Rigoberto Ávila Ordoñez, entonces Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

Con base en los acuerdos sostenidos durante la reunión del pasado 10 de septiembre de los corrientes, donde se trató la problemática generada por comerciantes en vía pública, en la calle de Homún entre Tetis y Chicoasen, informo a ustedes lo siguiente:

1. Con fecha 24 de mayo del 2001 se inició el censo de los comerciantes mencionados, reduciendo el número de estos de 181 a 62.
2. Se exploró la posibilidad de reubicarles en tianguis y concentraciones de la zona, encontrando dificultades para lograr este propósito, en virtud de que dichos tianguis y concentraciones tienen un alto, grado de saturación.
3. A partir del 10 de septiembre pasado se reforzó la vigilancia de dicho tianguis por 12 domingos consecutivos, vigilando que en la instalación quedaran los 62 autorizados.
4. Ante el compromiso del Jefe Delegacional con los vecinos, los comerciantes serán reubicados fuera de la calle Homún a partir del domingo 16 de Diciembre del año 2001.
5. Respecto al problema de los cables de luz que se encontraban en los postes cercanos a la zona donde se instala el tianguis, se retiraron en su totalidad por parte de la Dirección General de Servicios Urbanos.

[...]

2. Copia de conocimiento de la Convocatoria de 1 de marzo de 2002, suscrita por el doctor Gilberto López y Rivas, entonces Jefe Delegacional en Tlalpan, la cual contiene la siguiente información:

[...]

C O N V O C A

A la CONSULTA VECINAL que tendrá por objeto conocer la opinión de los habitantes de esta unidad territorial sobre la reubicación de los comerciantes ambulantes que venían instalándose en la calle Homún entre Tetiz y Chicoasén, en la Colonia Pedregal de San Nicolás 3a sección.

C O N S I D E R A N D O S

- A. Que la Consulta Vecinal es un Instrumento de Participación Ciudadana, por medio del cual los vecinos de la Unidad Territorial tienen la posibilidad de emitir su opinión.

- B. Que los Comités Vecinales son órganos de representación ciudadana, cuya función principal es relacionar a los habitantes con los órganos políticos administrativos, a fin de gestionar y dar seguimiento a las propuestas y demandas que formulen los vecinos.
- C. El Jefe Delegacional, a través de la Coordinación Territorial Padierna-Miguel Hidalgo y la Coordinación de Participación Ciudadana, convoca a Consulta Vecinal bajo las siguientes:

B A S E S

- 1. Los vecinos de la Unidad Territorial (12-096-1) Pedregal San Nicolás 3a sección, podrán expresar su opinión sobre la reubicación de los comerciantes ambulantes que venían instalándose en la calle de Homún entre Tetiz y Chicoasén, en la Colonia Pedregal de San Nicolás 3ª, la consulta será a través del sufragio libre, directo, universal y secreto mediante boletas impresas.
- 2. Podrán ejercer su opinión todas aquellas personas que presenten su Credencial de Elector original con la sección electoral 3820, correspondiente a la unidad territorial arriba señalada.
- 3. Los lugares en los que se ubicarán las Mesas Receptoras de Opinión de la Consulta Vecinal son:
  - A. Calle Bokoba esquina con calle Homún
  - B. Calle Panaba esquina con calle Homún
  - [...]

3. Oficio número DT/DGJG/04076/2011 de 8 de junio 2011, suscrito por el ingeniero Alejandro Zepeda Rodríguez, entonces Encargado de la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Delegación Tlalpan, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

En atención a su escrito de fecha 29 de marzo de 2011, mediante el cual manifiesta la problemática que viven los vecinos de la colonia Pedregal de San Nicolás 3ª Sección, debido al crecimiento de la cola de tianguis que se instala los días domingos, en la calle Homún entre Avenida Tetiz y Chicoasén, en la que solicita la realización de acciones, me permito informarle lo siguiente:

En atención a sus puntos 1, 5 y 6, en los que solicita "Se respete la consulta del máximo órgano de representación vecinal (Consulta Ciudadana); Se informe bajo que fundamentos o criterios se ha autorizado el incremento del mismo; Se informe quiénes fueron los responsables de tal autorización".

Al respecto me permito comunicarle que una de las consignas de la presente administración es el tomar como prioridad las quejas y denuncias presentadas por los comités vecinales así como consultarles cualquier determinación que afecte o beneficie a sus vecinos. Asimismo me permito informar que la Jefatura de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública informa que no existe autorización alguna para el incremento de oferentes del tianguis en comento.

Referente al punto 2 en el que solicita "Se proceda al retiro de los comerciantes de la calle Homún", le informo que la misma Jefatura de Unidad Departamental ha llevado a cabo supervisiones en el punto en comento, retirando a todo comerciante que no cuente con permiso para ejercer el comercio en la vía pública o bien que no pertenezca al tianguis que se instala los días domingos.

En relación a sus puntos 3 y 4 en los que solicita "Se notifique por escrito a este Comité Ciudadano si esta cola de mercado cuenta con los permisos correspondientes para operar en la vialidad de Homún; Proceda a informar por escrito el total del padrón de dichos comerciantes. De lo anterior le comunico que la organización "Frente Unidos para el Rescate de los Derechos Civiles, A.C., cuenta con permiso de operación número T 148, con ubicación en Calle Homún entre Chicoasén a Panaba y Tixcokob, en la Colonia Pedregal de San Nicolás 3ra Sección.

[...]

4. Oficio número TYVP/451/2012 de 26 de marzo de 2012, suscrito por el C. Javier Altamira Morales, entonces Jefe de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública de la Delegación Tlalpan, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

En atención al oficio DT/DGJG/00116/2012, en el cual comunica que derivado de la implementación del sistema electrónico INFOMEX, y con fundamento en los artículos 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y en atención al folio 041400035412, donde solicitan la información que a continuación se detalla:

1. Solicitan el padrón de comerciantes de la cola de tianguis que se instalan los domingos en la calle de Homún, entre Av. Tetiz y Chicoasén en la Col. Pedregal de San Nicolás, 3ª Sec.
2. Quién autorizó los permisos de dichos oferentes, cuando el padrón de dichos líderes es de 62 personas de la tercera edad.

Referente al punto número 1: Cabe señalar que no existe cola de tianguis en esa plaza. Se anexa copia del padrón autorizado.

Con respecto al punto 2: El permiso correspondiente a este tianguis es de 350 comerciantes y está autorizado por el Lic. Marco Antonio Hernández Mirón, Subdirector de Gobierno en Tlalpan, en su momento. Cabe aclarar que las personas de la tercera edad y personas discapacitadas, se les permite trabajar dentro de los límites de este tianguis.

[...]

5. Oficio número CG/DGCC/515/2012 de 25 de abril de 2012, suscrito por la licenciada María del Carmen Pérez Muñoz, entonces Directora General de Contralorías Ciudadanas, mediante el cual se informó lo siguiente:

[...]

El pasado 20 de abril de 2012 la Dirección General de Contralorías Ciudadanas a mi cargo, recibió de los vecinos de la Colonia Pedregal de San Nicolás 3era. Sección, un escrito donde nos exponen la problemática que tienen respecto al crecimiento desmedido del tianguis que se ubica en la calle Homún, entre la Avenida Tetiz y Chicoasén, el cual, a decir de ellos, se instala los días domingos.

En el escrito plantean que de acuerdo a las asambleas vecinales que han sostenido en diversas ocasiones y a lo largo de varias administraciones, el padrón de puestos autorizados por la Delegación Tlalpan, de acuerdo a la consulta vecinal efectuada el 16 de marzo del 2002, es de 62 comerciantes. Sin embargo, señalan que este tianguis cuenta a la fecha con más de

350 puestos, que se instalan con un permiso otorgada por el Lic. Marco Antonio Hernández Mirón, quien fuera Subdirector de Gobierno en Tlalpan, en su momento.

[...]

6. Copia de conocimiento de la minuta de trabajo de 23 de julio de 2012, suscrita por la contadora pública Gertrudis Mercado Cruz, entonces Contralora Interna; maestra en ciencias Margarita Ramos Porras, entonces Subdirectora de Coordinación y Capacitación de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas; licenciada Ivette Reyes León, entonces Jefa de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de la Contraloría Interna; así como por los integrantes del Órgano Político Administrativo de Tlalpan: licenciada María de Lourdes Guijosa Mora, entonces Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan; C. Jonathan Enrique Gutiérrez Ontiveros, entonces Director de Gobierno; C. Gamaliel Becerra Acosta, entonces Subdirector de Vía Pública; C. Javier Altamira Morales J.U.D. de Tianguis y Vía Pública, de la cual se desprende la siguiente información:

[...]

#### ACUERDO

ÚNICO.- La Licenciada María de Lourdes Guijosa Mora, Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, así como las demás Autoridades Delegacionales, se comprometieron a elaborar un Proyecto de Reubicación del tianguis ubicado en Calle Homún entre Avenida Tetiz y Chicoasen, colonia Pedregal de San Nicolás 3ª Sección, Delegación Tlalpan; el cual se instala los días domingos, el cual será presentado y entregado a los Representantes de los Vecinos de la Colonia Pedregal de San Nicolás, el día diez de septiembre del dos mil doce; para lo cual se llevará a cabo una reunión en las instalaciones que ocupa la Contraloría Interna en el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, el día antes señalado a las diez horas; quedando en éste acto las partes debidamente notificadas del contenido del presente Acuerdo.

[...]

7. Copia de conocimiento del Proyecto de Reubicación del Tianguis de la Calle Homún entre Tetíz y Chicoasén, de 17 de septiembre de 2012, en la que se advierten sellos de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, en el cual consta lo siguiente:

[...]

#### OBJETIVO

Realizar la reubicación del tianguis de su actual ubicación de manera pacífica y ordenada, para desactivar la problemática que produce y trasladarlo a un nuevo espacio donde su instalación genere un bajo impacto social.

#### ESPACIO OCUPADO ACTUALMENTE

La calle Homún en su tramo comprendido de la Avenidad Tetíz a la calle Chicoasén, Tixcocob entre Tetíz y Panaba, Panaba entre Tixcocob y Chicoasén de la colonia Pedregal de San Nicolás.

#### PROPUESTA DE REUBICACIÓN

Se proyecta que los oferentes que se ubican en este espacio sean reubicados a la calle Chicoasén en el tramo que comprenden las calles Acanceh hasta Sinanche.

#### JUSTIFICACIÓN

Derivado de las diversas solicitudes manifestadas en mesas de trabajo por los vecinos de la colonia y la minuta de trabajo del día veintitrés de julio del 2012 en la que se acordó la entrega de un proyecto de reubicación del tianguis que ocupa la calle Homún en su tramo comprendido de la Avenida Tetíz a la calle Chicoasén los días domingos.

Cabe señalar que el tianguis en comento cuenta con Permiso de operación, firmado por administraciones anteriores.

Actualmente la problemática que refieren los vecinos, es por la instalación del comercio en la zona y la afectación al tránsito vehicular de las calles Tetíz y Chicoasén, lo que se traduce en molestia de los vecinos que necesitan trasladarse por estas calles y que representan las únicas alternativas por la que transitan gran parte de los habitantes de las colonias de la zona.

Los vecinos de la zona en comento han solicitado la reubicación del comercio, han argumentado que se afectan los espacios comunes y las áreas verdes que se encuentran en los remanentes de este corredor.

La problemática se ha extendido a las calles transversales que son Cansahcab, Sudzal, Panabá, Tixcocob, Seye y Pomuch, donde los vecinos se inconforman por la obstrucción a sus domicilios particulares y negocios, la ocupación de la vía pública, el incremento de riesgos y la falta de seguridad que ha venido sufriendo la colonia.

#### DETERMINACIÓN DE ACCIONES

La concertación para el cambio de ubicación de la organización [...] [nombre de la organización de comerciantes], representada por la [...] [nombre de la representante de la organización] en un espacio donde su instalación no genere problemas con los ciudadanos y organizaciones de la zona así como la mínima afectación de la dinámica social de la colonia.

La zona que se propone para la reubicación no representa un riesgo de generar caos vial, debido a que no estará cerrada la circulación vehicular y se pretende contar con la anuencia vecinal para evitar en la medida de lo posible futuros desacuerdos entre comerciantes y ciudadanos.

A partir de la ejecución de esta acción de gobierno se evitara la obstrucción de entradas y pasos peatonales ya que la instalación de los puestos se hará en la perimetral del camellón central de la calle, permitiendo la circulación de automóviles por el carril derecho de ambos costados.

Es importante señalar que la zona propuesta está conformada por un camellón central en el que se encuentra un área recreativa, de juegos infantiles, una cancha de futbol rápido y las aceras frontales se encuentran despejadas, por lo que los conflictos que se pudieran generar por la obstrucción de los accesos domiciliarios se encuentran solventado.

#### FUNDAMENTO LEGAL

(GODF 14 de marzo de 2007); se autoriza a la Organización a instalar un mercado móvil en la ubicación descrita con anterioridad con el número de oferentes señalados en su Permiso de Operación.

[...]

8. Oficio número DT/DGJG/04780/2012 de 18 de septiembre de 2012, suscrito por la licenciada María de Lourdes Guijosa Mora, entonces Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, mediante el cual se informó lo siguiente:

[...]

Por este conducto, hago de su conocimiento que en relación a la minuta de trabajo celebrada en fecha veintitrés de julio del año en curso, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna en la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan se han llevado a cabo las siguientes acciones:

Mediante oficio DT/DGJG/04624/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, se solicitó del titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, apoyo para efecto de llevar a cabo las acciones tendientes a la realización del Acuerdo Único alcanzado en la minuta referida en el párrafo anterior, mediante el correspondiente operativo previsto para el día nueve de septiembre del año en curso.

Por oficio DT/DGJG/4344/2012, fechado el día treinta y uno de agosto de dos mil doce, dirigido por la suscrita a la [...] [nombre de la persona que representa la organización], se hizo del conocimiento de ésta, el punto de Acuerdo alcanzado en la minuta de trabajo de fecha veintitrés de julio del año en curso, así como de la reubicación del tianguis que ésta encabeza, a partir del día nueve de septiembre de dos mil doce, se pudiera instalar en la Calle de Chicoasén, entre las calles de Tizimín y Chemax, y a fin de que estuviera en aptitud de hacerlo del conocimiento de sus agremiados y demás comerciantes, tal y como se destaca del contenido del acta circunstanciada de fecha primero de septiembre del año en curso, haciendo de su conocimiento que la persona referida reaccionó de manera violenta y se comportó sumamente ofensiva con el personal encargado de llevar a cabo la notificación, una vez que esta se enteró del contenido del oficio.

Asimismo, por oficio DT/DGJG/04406/2012, se envió oficio reiterativo al titular de la Dirección General de Gobierno del Distrito Federal, al no haber obtenido hasta esta fecha respuesta alguna a la solicitud de apoyo a fin de llevar a cabo el operativo previsto para el día nueve de septiembre del año en curso.

[...]

9. Oficio número DT/DGJG/DG/SG/TyVP/570/12 de 31 de octubre de 2012, suscrito por el C. Roberto Zavala Meneses, entonces Jefe de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública en la Delegación Tlalpan, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

En atención al escrito de fecha 23 de octubre del año en curso, en el cual los integrantes de la Contraloría Ciudadana Comunitaria adscrita a la Red de Contralorías Ciudadanas de la Contraloría General del Distrito Federal, solicitan se les programe una audiencia para tratar asuntos que guarda la problemática que ocasiona el tianguis con permiso de operación T-148 que labora los días domingos en las calles de Homún, Panaba y Tixcocob entre Av. Teliz y Chicoasén de la colonia arriba mencionada, sobre el particular le informo:

No es posible hasta el momento de programarles alguna audiencia, en virtud de que dicho tianguis, se encuentra amparado y hasta en tanto no se determine la resolución, la Subdirección Jurídica no está en posibilidades de determina alguna situación.  
[...]

**10.** Oficio número DGJG/DJ/SPC/JUDAYC/0544/2012 de 21 de noviembre de 2012, suscrito por la licenciada Livia Ariadna Vázquez Granados, entonces Jefe de Unidad Departamental de Amparos y Contencioso de la Delegación Tlalpan, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...]  
Le Informo que con fecha seis de septiembre del año dos mil doce, se notificó Juicio de Amparo, mediante Acuerdo de fecha cinco del mismo mes y año. Con fecha once de septiembre del año dos mil doce posteriormente se presentó el Informe Previo, en cual se negaron los actos reclamados. En cuanto a los entonces Jefe Delegacional, Directora General Jurídica y de Gobierno, Director de Gobierno y Jefe de la Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública.

Con fecha trece de septiembre del año dos mil doce, se notificó en los autos del cuaderno incidental, sentencia interlocutoria de fecha doce del mismo mes y año, en el cual se resuelve en su Único Resolutivo: "Se niega a [...] [nombre de la organización de comerciantes], asociación civil, la suspensión definitiva, por los fundamentos y motivos expuesto en el segundo de los considerandos de la presente resolución interlocutoria."

El día dieciocho de octubre de dos mil doce, se notificó a este Órgano Político Administrativo, la sentencia emitida por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el cual en su "Resolutivo Único: Se Sobresee en el presente juicio de amparo."

Con fecha ocho de noviembre del año dos mil doce, se notificó acuerdo en donde se informa a esta Autoridad que el apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte quejosa, interpuso Recurso de Revisión en contra de la sentencia dictada en el presente juicio de amparo.

El quince de noviembre del año dos mil doce, se notificó Acuerdo del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el cual se admite el Recurso de Revisión con número R. A. 369/2012, y se manda turnar a la ponencia correspondiente, para la elaboración del proyecto de resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 184 de la Ley de Amparo. Por lo que se está a la espera de que se emita la resolución correspondiente y sea notificada a esta autoridad por parte del Juzgado de Distrito.

[...]

**11.** Oficio número DT/DGJG/DG/SG/JUDVP/0228/2013 de 6 de agosto de 2013, suscrito por el C. Héctor Mauricio Mariscal Bernal, entonces Jefe de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública de la Delegación Tlalpan, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]  
Al respecto me permito informarle que esta Jefatura de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública misma que se encuentra a mi cargo a partir del día 16 de julio de 2013, hizo una consulta del estado procesal que guarda el expediente relativo al juicio de amparo 1137/2012 que obra en los archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Amparos y Contencioso,

promovido por el [...] [nombre de la organización de comerciantes], en el cual se encontró que en fecha 06 de septiembre de 2012, se notificó Juicio de Amparo, mediante Acuerdo de fecha 05 de septiembre de 2012, por lo que con fecha 11 de septiembre de 2012 se presentó el Informe Previo en el cual se negaron los actos reclamados; con fecha 13 de septiembre de 2012 se presentó en el Juzgado Séptimo de Distrito el Informe Justificado en el cual se niegan los actos reclamados en cuanto a los entonces Jefe Delegacional, Directora Jurídica y de Gobierno, Director de Gobierno y Jefe de la Unidad Departamental de Tianguis y Vías Públicas.

**Con fecha 12 de septiembre de 2012 se emitió sentencia interlocutoria en la cual se resuelve negar la suspensión definitiva a la quejosa, a su vez, el día 18 de octubre de 2012 se notificó a este Órgano Político Administrativo la sentencia emitida por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal en la cual se SOBRESSEE el juicio de amparo mencionado.**

En fecha 08 de noviembre de 2012, se notificó acuerdo informando que el apoderado general para pleitos y cobranzas de la quejosa, interpuso Recurso de Revisión en contra de la sentencia dictada en el juicio de amparo 1137/2012, por lo que el 15 de noviembre de 2012 se notifica acuerdo del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el cual se admite el R. A. 369/2012 y se manda a turnar a la ponencia correspondiente, para la elaboración del proyecto de resolución, por lo que en fecha 13 de diciembre de 2012 se resuelve dicho Recurso en el sentido de *“Primero: se confirma la sentencia indicada, Segundo: Se sobresee en el juicio de amparo...”*

En razón de lo anterior, esta Unidad Departamental que está a mi cargo a partir del día 16 de julio de 2013, actualmente se encuentra en el periodo de realizar las observaciones al Acta Entrega-Recepción, siendo este asunto en particular una de las irregularidades detectadas, por lo que para mayor referencia se anexan al presente copias simples de los oficios DGJG/DG/SG/TyVP/394/2012, DT/DGJG/DG/SG/TyVP/570/212, DGJG/DJ/SPC/JUDAYC/0544/2012, DGJG/DG/SOMyVP/520/2013 y DJ/SPC/324/2013 de fechas 22 de agosto, 31 de octubre y 21 de noviembre de 2012, 19 de abril y 13 de mayo de 2013, respectivamente; así mismo hago de su conocimiento que se van a implementar acciones conforme a la normatividad vigente, por lo que los días 8 y 11 de agosto de los corrientes, se va a efectuar un recorrido de verificación al tianguis que se instalan los días jueves sobre las calles de Homún entre Dzilam y Maní y Maní entre Homún y Tenosique y al tianguis que se instala los domingos en las calles de Homún, Panabá y Tixkokob entre Avenida Tetiz y Chicoasén, de la Colonia Pedregal de San Nicolás 3ª. Sección, en ésta Delegación Tlalpan, con la finalidad de estar en posibilidad de atender las múltiples quejas de los habitantes de dicha zona en el sentido de “que están inconformes con la Organización de Tianguis denominado [...] [nombre de la organización de comerciantes] ya que los comerciantes del día domingo agreden a los vecinos, generan basura, obstruyen salidas de los predios por lo que los transeúntes caminan sobre el arroyo vehicular.

Del resultado dichas acciones conforme a la normatividad vigente, se hará de su conocimiento a la brevedad.  
[...]

12. Copia de conocimiento de la nota informativa número 90 de 12 de agosto de 2013, suscrita por el C. Guillermo García Domínguez, entonces Coordinador de Tianguis y Mercados sobre Ruedas en la Delegación Tlalpan, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

De acuerdo a sus instrucciones se llevó a cabo supervisión correspondiente al tianguis [...], que se ubica en Panaba, Tixkokob y Homún entre Tetiz y Chicoasén, Col. Pedregal de San Nicolás, 3ª. Sec., del día domingo, en la cual se constató que todas las entradas y salidas estuvieran completamente despejadas, asimismo se efectuó el retiro de los transportes de los comerciantes en las zonas no permitidas, se reajustaron todos los puestos sobre la calle de Homún entre Panaba y Chicoasén para dejar libre lo más posible de la Av. principal que es la calle de Homún, para el transporte público y la calle donde dan vuelta para bajar quedando completamente amplia para la vuelta de los mismos.

Cabe señalar que el tianguis no ha rebasado sus límites autorizados, según permiso y en el conteo que se realizó contaban con 275 comerciantes, el cual está por debajo de su autorización que es de 350.

Se seguirán efectuando supervisiones constantes.

[...]

13. Dictamen de Riesgo número DT/JD/DPC/3684/UDDR/1584/2013 de 22 de noviembre de 2013, suscrito por Romualdo Soto Juárez, entonces Director de Protección Civil y Jefe de Unidad Departamental de Dictaminación de Riesgos de la Delegación Tlalpan, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

Por este conducto y a efecto de dar seguimiento a la solicitud de requerimiento presentado por la C.D.H. DEL D.F. (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal), turnado a esta Dirección por la Lic. Livia Ariadna Vázquez Granados, Subdirectora de Procedimientos Contenciosos, ingresada mediante oficio con folio DGJG/DJ/SPC/1093/20J3, a través de la cual solicita "dictamen de riesgo a la calle", ubicada en Tizimin esquina Chicoasén, Lomas de Padierna, México, Distrito Federal, Código Postal 14240, al respecto comento lo siguiente:

Personal de esta Dirección emite Dictamen de Riesgo con número de REF: DT/JD/DPC/3684/UDDR/1584/2013 (Se anexa copia simple), fechado el 22 de Noviembre del año 2013, el cual se turn[ó] para su atención a la anterior Directora de Gobierno Melissa Ovalle Buenrostro, diciendo [é]st[e] en el último párrafo "se recomienda a la Dirección Jurídica...", debiendo decir se recomienda a la Dirección de Gobierno la reubicación o reordenamiento del comercio informal en la zona".

UBICACIÓN:

El lugar de estudio se localiza en las siguientes coordenadas geográficas: Latitud norte 19° 17,306' longitud oeste 99° 13,786'.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

Solicita "Dictamen de Riesgo a la calle, debido a que se presentó un accidente en el lugar".

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR:

Personal de esta Dirección realizó la visita técnica al lugar antes mencionado el día 20 de Noviembre del presente año a las 12:07 horas, encontrando que la calle de Chicoasen tiene un ancho de 15 metros con vialidad hacia el lado norte y hacia el lado sur con ancho de 9 metros, acabado asfaltado, un camellón con ancho de 15 metros, utilizado como área verde, con área de banqueta con ancho de 5 metros, acabado firme de concreto y la calle de Tizimin con ancho de 12 metros con acabado asfaltado. Se observa durante la visita que es una vialidad con alto índice de tráfico tanto peatonal como vehicular, así mismo, en los extremos de dichas calles cuenta con reductores de velocidad (topes), cabe señalar que el lugar se encuentra invadido por comercio ambulante.

#### CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

La Calle se encuentra asentada en una zona geotécnica clasificada según lo establece el Reglamento de Construcción para el Distrito Federal con base en el artículo No. 170, como Zona I. Lomas formadas por rocas o suelos generalmente firmes, que fueron depositados fuera del ambiente lacustre, pero en los que pueden existir, superficialmente o intercalados depósitos arenosos o en estado suelto o cohesivos relativamente blandos. En esta zona, es frecuente la existencia de oquedades en rocas, cavernas y túneles excavados en suelo para explotar minas de arena.

Así mismo, se debe considerar que debido a que el lugar es muy transitado, aunado a que no se cuenta con una cultura tanto vial como peatonal, dicho lugar es vulnerable a los accidentes viales.

#### CONCLUSIONES:

El Dictamen de Riesgo por parte de esta área en el ámbito de sus atribuciones se circunscribe como opinión técnica, por lo que considerando que el lugar es muy transitado y vulnerable a los accidentes, esta Dirección cataloga a la calle antes mencionada como de MEDIANO RIESGO (AA).

#### RECOMENDACIONES:

Para la Dirección de Mejora Comunitaria se solicitando su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el propósito de que sean colocadas señalizaciones informativas tanto vehicular como peatonal (cruce peligroso, reduzca su velocidad, etc.)

**Asimismo, a la Dirección Jurídica se recomienda considerar la reubicación o reordenamiento del comercio informal en la zona.** [Negritas fuera de texto original]

[...]

14. Oficio número DT/DGJG/DG/SOMyVP/JUDTVP/087/2014 de 17 de enero de 2014, suscrito por el C. David Augusto Mendoza Escalante, entonces Jefe de la Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública, mediante el cual se informó lo siguiente:

[...]

1. "Un informe que rinda el servidor público que dentro de sus competencias se encuentra la regularización y monitoreo de comercio en la vía pública en el que se asiente qué acuerdos(s) tiene con el o los líderes de dicho tianguis, los términos en los que se dieron

las autorizaciones para instalarse en la ubicación antes mencionada; la vigencia de tales acuerdos y el monitoreo que de ellos se realizaría.”

- a) No obra en los archivos de la Jefatura de Unidad de Tianguis y Vía Pública, información que indique la existencia de acuerdo alguno con los líderes de dicho tianguis para su instalación.
- b) En la Jefatura de Unidad de Tianguis y Vía Pública a mi cargo, nos regimos por el “ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS EN EL DISTRITO FEDERAL” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de marzo de 2007 y el “ACUERDO NÚMERO 11/98 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Y LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES MERCANTILES.” Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 16 de febrero de 1998, para la realización del monitoreo de los tianguis y el ejercicio del comercio en la vía pública de esta demarcación territorial.

2. “Las constancias de las acciones que se han realizado para la atención de la problemática que refiere la peticionaria.”

- a) Se anexa copia de las notas informativas No. 88 y 90 del C. Guillermo Oropeza Gatica informando de las acciones realizadas.

3. “En su caso, indique las acciones implementadas para mantener las calles en las que se ubica el mencionado tianguis y las áreas circundantes, limpias, libres de basura y fauna nociva.”

- a) NO APLICA. Se envía oficio No. DT/DGJG/SOMyVP/JUDTyVP/086/2014, donde se pide “SOLICITUD DE COLABORACIÓN” a la Dirección de Gobierno para solicitar a Servicios Urbanos para realizar recorridos u operativos que garanticen la recolección de basura en los tianguis.

4. “Informe las medidas que se han tomado para garantizar la integridad y seguridad de que las personas que venden y compran en el tianguis que refieren los peticionarios.”

- a) NO APLICA. Se envía oficio No. DT/DGJG/DG/SOMyVP/JUDTyVP/085/2014, donde se pide “SOLICITUD DE COLABORACIÓN” a la Dirección de Gobierno para solicitar a Seguridad Pública, la realización de recorridos u operativos que garanticen la seguridad de los oferentes y compradores; así como el retiro de vehículos que dificulten el tránsito, y de las personas que ofrecen el servicio de acomodadores de autos, mejor conocidos como franeleros.

5. “Indique las acciones que se han realizado para atender la problemática que se presenta en el mencionado tianguis, en relación con las personas que laboran en vía pública acomodando vehículos.”

- b) NO APLICA. Se envía oficio No. DT/DGJG/DG/SOMyVP/JUDTyVP/085/2014, donde se pide “SOLICITUD DE COLABORACIÓN” a la Dirección de Gobierno para solicitar a

Seguridad Pública, la realización de recorridos u operativos que garanticen la seguridad de los oferentes y compradores; así como el retiro de vehículos que dificulten el tránsito, y de las personas que ofrecen el servicio de acomodadores de autos, mejor conocidos como franeleros.

6. "Indique si existen acciones de prevención de desastres, programas de protección civil para el caso de existencia de contingencias o accidentes dentro del tianguis y/o en los domicilios adyacentes a la zona de comercio."

a) NO APLICA. Se envía oficio No. DT/DGJG/DG/SOMyVP/JUDTyVP/084/2014, donde se pide "SOLICITUD DE COLABORACIÓN" a la Dirección de Gobierno para solicitar a Protección Civil, la realización del dictamen de riesgo en los tianguis en cuestión.

7. "Medidas de protección civil para garantizar la atención de contingencias de la zona."

a) NO APLICA. Se envía oficio No. DT/DGJG/DG/SOMyVP/JUDTyVP/084/2014 donde se pide "SOLICITUD DE COLABORACIÓN" a la Dirección de Gobierno para solicitar a Protección Civil, la realización del dictamen de riesgo en los tianguis en cuestión.

8. "Informe sobre el resultado de la visita realizada al tianguis en fecha 11 de agosto de 2013, toda vez que se informó a dicha Comisión que ese día se llevaría a cabo, por parte del personal de la Delegación, una verificación al tianguis señalado en los hechos de la queja."

a) Se anexa Nota Informativa No. 90 del C. Guillermo Oropeza Gatica.

9. "Informe si se realizó una nueva visita de verificación al tianguis que se instala los días jueves, de ser el caso indique los resultados de la misma o bien, señale la razón por la cual ya no fue realizada."

a) Se anexa Nota Informativa No. 100 del C. Guillermo Oropeza Gatica.

b) En este año se realizarán las verificaciones pertinentes para atender la problemática que nos ocupa.

10. "Se informe si el proyecto indicado en los oficios DT/DGJG/0478/2012 es una solución vigente para atender la problemática de los vecinos de la colonia Pedregal de San Nicolás 3ra sección o bien señale el fundamento y motivo por el cual no se puede efectuar y en su lugar, cuáles son las alternativas de solución al problema planteado por los peticionarios."

a) No obra en los archivos de la Jefatura de Unidad el mencionado oficio.

[...]

15. Oficio número DGACD/148/2014 de 25 de febrero de 2014, suscrito por el C. Horacio Robles Ojeda, entonces Director General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, mediante el cual se informó lo siguiente:

[...]

Atendiendo a la solicitud con número de oficio DJ/068/2014, de fecha 21 de febrero de 2014 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Son atribuciones básicas de la Dirección General

Jurídica y de Gobierno: I. Otorgar permisos para el uso de la vía pública sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma, siempre que con su otorgamiento no se impida el libre ingreso, tránsito o evacuación, sea peatonal o vehicular, a las instituciones de salud de carácter público o privado; se considera que impide el libre ingreso, tránsito o evacuación, el uso de la vía pública ubicada en cualquier sitio del perímetro de dichas instituciones.

Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que el asunto descrito mediante oficio 3-2624-14, es competencia del Órgano Político Administrativo.

Es importante destacar que derivado de una búsqueda minuciosa y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 51 fracción III y V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Dirección General no cuenta con registro alguno de ubicación del tianguis en mención por lo que no se ha realizado visita de supervisión.  
[...]

**16.** Oficio número DT/DGJG/DG/SOMyVP/JUDTyVP/336/2014 de 23 de mayo de 2014, suscrito por el C. David Augusto Mendoza Escalante, entonces Jefe de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública, mediante el cual se informó lo siguiente:

[...]

"1.- Se informe las acciones emprendidas por esa Dirección para atender las solicitudes realizadas por la Jefatura de la Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública, a fin de brindar una solución a la problemática que plantean los vecinos de la Colonia Pedregal de San Nicolás 3ª Sección."

Al respecto le informo que hasta el momento no tenemos información de las respuestas a sus oficios: DGJG/DG/039/2014, de fecha 21 de enero de 2014, dirigido al C. Marino Mejía Becerril, Coordinador de Seguridad Ciudadana, en el que se le solicita realizar recorridos u operativos para garantizar la seguridad de los oferentes y compradores que asisten al tianguis ubicado en calle Homún, entre Dzilam y Mani, en las calles de Homún y Panaba y Tixkokob, entre avenida Tetiz y Chicoasén, Colonia Pedregal de San Nicolás, y que funciona los días jueves y domingos.

Tampoco tenemos copia de conocimiento de la respuesta al oficio DGJG/DG/041/2014, de fecha 21 de enero de 2014, dirigido al Ing. Alán Iván Vázquez Zapata, Director General de Recursos Humanos, en el que se solicitaba llevar de manera permanente la recolección de basura del tianguis ubicado en la calle de Homún, entre Dzilam y Mani, en las calles de Homún y Panaba y Tixkokob, entre avenida Tetiz y Chicoasén, Colonia Pedregal de San Nicolás, y que funciona los días jueves y domingos.

Por lo que se refiere al oficio DGJG/DG/040/2014, de fecha 21 de enero de 2014, dirigido al C. Romualdo Soto Juárez, Jefe de la Unidad Departamental de Dictaminación de Riesgos, en el que se le solicita lleve un dictamen de riesgo al tianguis ubicado en calle Homún, entre Dzilam y Mani, en las calles de Homún y Panaba y Tixkokob, entre avenida Tetiz y Chicoasén, Colonia Pedregal de San Nicolás, y que funciona los días jueves y domingos.

Sin embargo, obra en archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública el oficio DGJG/DG/024/14, de fecha 16 de enero de 2014, en el que hace de nuestro conocimiento el oficio DT/JD/DPC/0120/UDDR/0025/2014, por medio del cual el C. Romualdo Soto Juárez J.U.D. de Dictaminación de Riesgos, en el que hace una "fe de erratas" a su similar DT/JD/DPC/3684//UDDR/1548/2013, indicando que dice: "se recomienda a la Dirección

Jurídica...” y debe decir: “se recomienda a la Dirección de Gobierno la reubicación o reordenamiento del comercio informal en la zona”

El oficio DT/JD/DPC/3684//JDDR/1548/2013, de fecha 22 de noviembre de 2013, contiene el dictamen de riesgo de la calle “ubicada en Tizimin esq. Chicoasén, Lomas de Padierna, México, Distrito Federal”

Pero el oficio con el dictamen de riesgo omite las calles Homún, entre Dzilam y Mani, en las calles de Homún y Panaba y Tixkokob y se realizó el recorrido el día 20 de noviembre que fue miércoles que no era día de tianguis, por lo que ese dictamen de riesgo no cumple con lo solicitado en el oficio antes mencionado.

Por lo que consideramos, se debe solicitar una nueva Dictaminación de riesgos que cumpla con lo solicitado y estar en condiciones de solventar la petición de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

“2.- Se informe sobre los resultados de las verificaciones que haya realizado la citada Jefatura, así como las visitas que se tienen programadas.”

La Jefatura de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública, no tiene atribuciones en materia de verificación ni realiza visitas, como lo ordena el Reglamento de Verificación Administrativa, sin embargo se realizan recorridos y supervisiones a los tianguis.

El C. Guillermo García Domínguez, Coordinador de Tianguis y Mercados sobre ruedas, adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de tianguis y vía pública, mediante nota informativa de fecha 22 de mayo de 2014, informa las acciones y supervisiones que realiza a los tianguis que se instalan los días jueves y viernes en las multicitadas calles, teniendo como principales actividades que la actividad se realice en apego a la normatividad vigente, mantener las entradas y salidas de los vecinos despejadas, limpieza de la zona de operación y atención de quejas de manera inmediata conciliando ambos intereses.  
[...]

17. Oficio número DT/DGJG/DG/466/2014 de 2 de junio de 2014, suscrito por el C. Pedro Alberto Velázquez Castro, entonces Director de Gobierno de la Delegación Tlalpan, mediante el cual se informó lo siguiente:

[...]

Respecto al numeral 1.

a) El 20 de enero 2014, fue recibido el oficio DT/DGJG/DG/SOMyVP/JUDTyVP/086/2014, de fecha 17 del mismo mes, suscrito por el JUD de Tianguis y Vía Pública solicitando intervención para que la Dirección General de Servicios Urbanos realice recorridos u operativos que garanticen la recolección de basura del tianguis de referencia.

b) El 23 de enero 2014, mediante el oficio DGJG/DG/041/2014, de fecha 21 de enero, esta Dirección a mi cargo le solicitó al Director General de Servicios Urbanos, Alan Iván Vázquez Zapata, girara instrucciones para que se atendiera el asunto de la recolección de basura en el tianguis ubicado en calle Homún, entre Dzilam y Mani, en las calles de Homún y Panaba y Tixkoob, entre avenida Tétiz y Chicoasén, en lugar que indicó el JUD de Tianguis y Vía Pública. Dicha petición fue recibida por el área en comento, como se puede apreciar el sello en la parte inferior del acuse de recibido del citado oficio.

- c) El 27 de mayo se le envió un reiterativo mediante el Oficio: DGJG/DG/446/2014, para que informara lo solicitado. Recibido por dicha área el 27 de mayo, como se puede apreciar el sello y fecha de recibido en la parte inferior izquierda del citado oficio.
- d) El 20 de enero 2014, fue recibido el oficio DT/DGJG/DG/SOMyVP/JUDTyVP/085/2014, suscrito por el JUD de Tianguis y Vía Pública, solicitando apoyo para que el área de seguridad ciudadana realizara recorridos u operativos que garanticen la seguridad de los oferentes y compradores, así como el retiro de vehículos que dificulten el tránsito.
- e) El 22 de enero mediante el Oficio DGJG/DG/039/2014, de fecha 21 de enero esta Dirección, le solicitó al Coordinador de Seguridad Ciudadana, Marino Mejía Becerril, girara instrucciones para la realización de recorridos u operativos que garanticen seguridad de los oferentes y compradores que asisten al tianguis. Dicha petición fue recibida por el área como se puede apreciar el sello en la parte inferior derecha del acuse de recibido del citado oficio.
- f) El día 13 de febrero 2014, se recibió una copia de conocimiento del Oficio DGJG/CSC/431/2014, mediante el cual el Coordinador de Seguridad Ciudadana, Marino Mejía Becerril, le solicitó al DR. Jesús Rodríguez Almeida Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, realicen recorridos u operativos para garantizar la seguridad de ciudadanos y compradores que asisten al tianguis de referencia.
- g) Esta Dirección al área señalada en el párrafo anterior, le envió el reiterativo DGJG/DG/448/2014, para que informara sobre lo solicitado. Dicho oficio fue recibido por dicha área el 27 de mayo, como se puede apreciar el sello y fecha de recibido en la parte inferior izquierda del citado oficio.
- h) El 20 de enero 2014, fue recibido el oficio DT/DGJG/DG/SOMyVP/JUDTyVP/084/2014, suscrito por el JUD de Tianguis y Vía Pública, solicitando apoyo para que el área de Protección Civil de la Delegación realizara un dictamen de riesgo del tianguis de referencia en el lugar señalado en el inciso b) de presente.
- i) Asimismo, esta Dirección le solicitó al JUD de Dictaminación de Riesgos, Romualdo Soto Juárez, girara instrucciones para que se realizara un dictamen de riesgo al tianguis ubicado en el lugar de referencia. Dicha petición fue realizada mediante el Oficio: DGJG/DG/040/2014, de fecha 21 de enero, recibida el 22 de enero del presente, como se puede apreciar el sello en la parte central derecha del acuse de recibido del citado oficio.
- j) Cabe señalar que antes de las peticiones de la JUD de Tianguis y Vía Pública, el 15 de enero 2014, el JUD de Dictaminación de Riesgos envió a esta Dirección a mi cargo, mediante su REF.: DT/JD/DPC/0120/UDDR/0025/2014, un dictamen de riesgo con el Núm. REF.: DT/JD/DPC/3684/UDDR/1584/2013. Mismo que se lo hice saber al JUD de Tianguis y Vía Pública mediante el oficio DGJG/DG/024/14, de fecha 16 de enero 2014. De la misma manera el 5 de febrero de 2014, esta Dirección recibió una copia de conocimiento del Oficio DT/DGJG/DG/SOMyVP/JUDTyVP/0132/2014 de fecha 31 de enero, mediante el cual, el JUD de Tianguis y Vía Pública le solicitó al JUD de Dictaminación de riesgos un dictamen de riesgo al tianguis de referencia.
- k) El 26 de mayo fue recibido el Oficio DT/DGJG/DG/SOMyVP/JUDTyVP/336/2014, de fecha 23 de mayo 2014. Mediante el cual, el JUD de Tianguis y Vía Pública informa, entre otras, que el dictamen emitido por el JUD de Dictaminación de Riesgos de Tlalpan, tiene inconsistencias,

por lo cual se emitió el siguiente reiterativo. También anexa nota informativa, de fecha 22 de mayo 2014, del personal operativo, mediante la cual informa sobre los recorridos de supervisión realizada al tianguis.

- l) El 26 de mayo, esta Dirección a mi cargo le emitió un reiterativo a la Jefatura de Unidad de Dictaminación de Riesgos mediante el Oficio: DGJG/DG/447/2014, para que emita lo solicitado, dicho oficio fue recibido por el área el 27 de mayo 2014.

De lo anterior, estamos en espera que dichas áreas, de conformidad con sus atribuciones, realicen lo solicitado.

Lo expuesto se encuentra relacionado con las respuestas del inciso A), de su Oficio 3-7588-14.

En lo referente al numeral 2. La Jefatura de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública, que es el área operativa, en el oficio DT/DGJG/DG/SOMyVP/JUDTyVP/336/2014, recibido el 26 de mayo 2014, informa que no tienen atribuciones para realizar verificaciones administrativas como lo establece el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, sin embargo ha hecho recorridos y supervisiones a los tianguis anexando una nota informativa del personal operativo de fecha 22 de mayo 2014.

Respecto al numeral 3.- La dirigente del tianguis que se instala en la calle Panaba, Ixkoob, Homún, Tétiz y Chicoasén es la C. Esthela González Montes de Oca, por lo demás, todavía no se cuenta con dicha información. Remito a nota informativa de fecha 22 de mayo 2014.

En lo concerniente al numeral 4.- Se continuarán con, recorridos para supervisar para que no crezca dicho tianguis, se encuentren liberadas las entradas y/o salidas de los domicilios de las personas, revisar que dejen limpio el espacio que ocupa el tianguis después de la jornada, seguir conciliando los interés de las personas.

[...]

18. Oficio número DT/DGJG/DG/861/2014 de 13 octubre de 2014, suscrito por el C. Pedro Alberto Velázquez Castro, entonces Director de Gobierno de la Delegación Tlalpan, mediante el cual se informó lo siguiente:

[...]

1. Al respecto y de conformidad con lo establecido en el art. 122 bis, Fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración pública del Distrito Federal en su parte correspondiente al Manual de Organización de este Órgano Político Administrativo con número de Registro MA-313-II/12, publicado el 21 de mayo del 2014, así como la estructura Orgánica de esta Delegación contenida en el dictamen emitido por la Contraloría General del Distrito Federal mediante CG/485/2012 de fecha 25 de octubre de 2012, se concluye que las áreas Dirección de Protección Civil y la Dirección General de Servicios Urbanos no dependen de esta área y que de acuerdo a sus facultades se encuentra realizar las acciones necesarias para dar la atención y seguimiento a la petición antes citada.
2. Por lo que mediante los oficios DGJG/DG/041/2014 de fecha 21 de enero, DGJG/DG/446/2014 de fecha 26 de mayo, DT/DGJG/04821/2014 de fecha 25 de agosto y reiterativo DT/DGJG/05852/2014 de fecha 3 de octubre de 2014 dirigidos al Ing. Alan Vázquez Zapata[,] Director de Servicios Urbanos fue solicitado realizar las acciones que

considere pertinentes a fin de llevar a cabo la recolección de basura al tianguis en comento, sin que hasta la fecha contemos con respuesta alguna sobre las acciones implementadas al respecto.

3. Así como también mediante los oficios DGJG/DG/040/2014 de fecha 21 de enero, DGJG/DG/447/2014 de fecha 26 de mayo, DT/DGJG/04832/2014 de fecha 25 de agosto y reiterativo DT/DGJG/05883/2014 de fecha 3 de octubre de 2014 dirigidos al C. Romualdo Soto Juárez, entonces J.U.D de Dictaminación de Riesgos, al C. José Caballero Palomares ahora J.U.D de Dictaminación de Riesgos, así como al C. Cuauhtémoc Castañeda Pacheco Director de Protección Civil, oficios citados sucesiva y cronológicamente, solicitándole realizar un dictamen de Riego al tianguis antes referido, sin que hasta la fecha se haya notificado a esta Dirección el resultado del mismo, contando únicamente con el oficio de respuesta DT/JD/DPC/2686/UDDR/913/2014 suscrito por Cuauhtémoc Castañeda Pacheco Director de Protección Civil donde informa que el tianguis de referencia solo se instala los días domingos, por lo que se agendó que se realizaría visita técnica para la emisión del Dictamen correspondiente el día 7 de septiembre del presente sin que hasta el día de la fecha se cuente con el mismo.

Por lo antes expuesto, en el presente escrito, le comento que esta Dirección a mi cargo se encuentra realizando dentro de nuestras facultades el seguimiento de su solicitud con la finalidad de que las áreas competentes realicen las acciones que estimen pertinentes.

[...]

**19.** Oficio número DT/JD/DPC/3120/UDDR/1056/2014 de 21 de octubre de 2014, suscrito por Felipe Solís Bañuelos, entonces Jefe de Unidad Departamental de Dictaminación de Riesgos de la Dirección de Protección Civil de la Delegación Tlalpan mediante el cual se informó lo siguiente:

[...]

Me refiero al oficio DT/DGJG/05883/2014 fecha 8 de octubre de 2014, recibido el día 13 de octubre del mismo año, mediante el cual: "Por este medio y en referencia a los similares DT/DGJG/DG/040/2014, DT/DGJG/DG/447/2014 y DT/DGJG/04832/2014, relacionados con la Tercera Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con respecto a efectuar un dictamen de riesgo del Tianguis, ubicado en calle Homún, entre Dzilam y Mani en las Calles de Homún y Panaba y Tixkokob, entre avenida Tetiz y Chicoasén, colonia Pedregal de San Nicolás 3ª Sección" **(sic)**.

En seguimiento a la instrucción de brindar apoyo por parte de la Dirección de Protección Civil; sobre el particular tengo a bien informarle que personal de esta J.U.D. de Dictaminación de Riesgos reporta lo siguiente:

GIRO	TANQUE	REGULADOR	MANGUERA	EXTINTOR
QUESADILLAS	10KG	SI	SI	4 1/2 KG ENERO 2014
TAMALES	10 KG	SI	SI	---
BARBACOA	20KG	SI	SI	6 KG FEBRERO 2014
TOSTADAS	10KG	SI	SI	4 1/2 KG MARZO 2010
CARNITAS	2 DE 10KG	SI	SI	---

POLLO A LA BARBACOA	10KG	SI	SI	4 1/2 KG AGOSTO 2014
TAMALES	10KG	SI	SI	---
TACOS Y QUESADILLAS	10KG	SI	SI	4 1/2 KG FEBRERO 2014
TLACOYOS	10KG	SI	SI	---
PANCITA	10KG	SI	SI	---
SOPESES	10KG	SI	SI	4 1/2 KG ENERO 2013
GORDITAS DE NATA	10 KG	SI	SI	1 KG FEBRERO 2010
BARBACOA	20 KG	---	SI	---

Alinear a los comerciantes que se encuentran sobre la calle Panaba para el libre paso así mismo aislar correctamente sus conexiones eléctricas.

[...]

20. Acta circunstanciada de 4 de diciembre de 2014, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la cual consta la reunión que realizó con autoridades de la Delegación Tlalpan, en los términos siguientes:

[...]

Siendo aproximadamente las 17:00 horas, la suscrita y el Encargado del Despacho de Dirección de Área [...], nos presentamos en las oficinas de la Dirección de Gobierno de la Delegación Tlalpan, previo acuerdo con personal de dicha área, a fin de tener una reunión de trabajo con el titular de esa área, para exponer la problemática relatada en el expediente que se cita al rubro, ya que a la fecha no se le ha brindado una solución por parte de esa Delegación. Sin embargo, en la reunión únicamente estuvo presente el asesor del Director de Gobierno, el C. Rafael Pérez Hernández, así como personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y Vía Pública, a quienes se les hizo de su conocimiento que hasta la fecha este Organismo no ha recibido diversa información solicitada sobre el tianguis del cual se quejan los peticionarios de la queja citada al rubro, por lo que se les indicó que los puntos importantes a tratar en el referido expediente son los siguientes:

- 1) Si el permiso de operación para el referido tianguis es vigente y en qué términos fue otorgado, ya que señalan es ilegal.
- 2) Agresión por parte de los comerciantes.
- 3) Obstrucción de los frentes de sus predios.
- 4) Falta de recolección de basura después de la operación del tianguis.
- 5) Obstrucción del tránsito del transporte colectivo.
- 6) Obstrucción del paso de los peatones por las banquetas.

Al respecto, los referidos servidores públicos indicaron que la problemática que se da en los tianguis es muy compleja, pero que atenderían cada uno de los puntos señalados con anterioridad y posteriormente comunicarían a este Organismo los resultados [...].

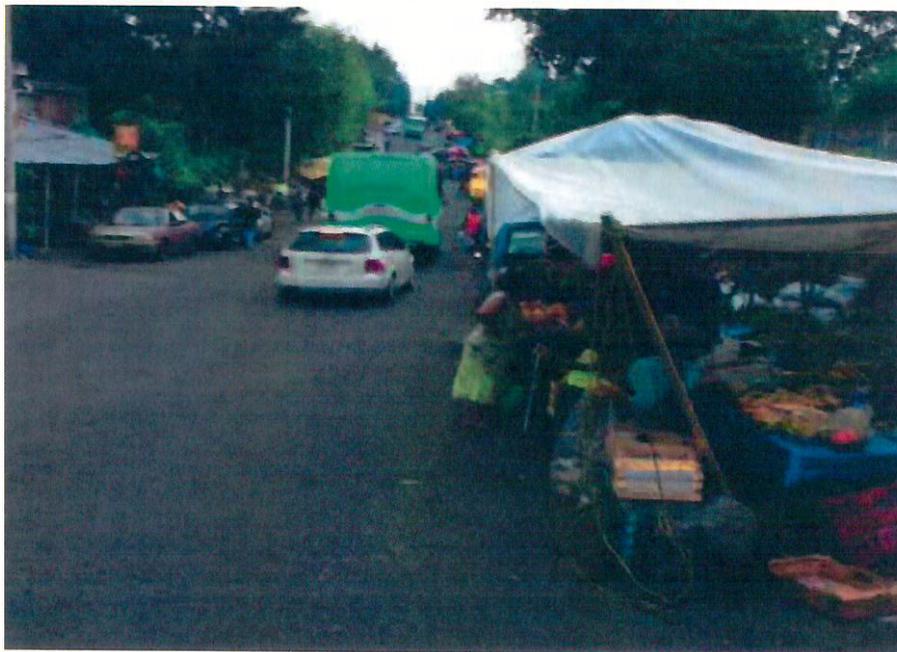
21. Acta circunstanciada de 17 de febrero de 2015, suscrita por dos visitadoras adjuntas de esta Comisión, en la cual consta la reunión de trabajo que realizaron con autoridades de la Delegación Tlalpan y personas agraviadas, en los términos siguientes:

[...]

En relación a la queja del tianguis que se coloca en la calle de Homún entre Av. Tetiz y Chicoasen en la misma colonia, el peticionario [...] [Nombre de la persona peticionaria] en uso de la palabra señaló que hasta la fecha no se ha observado cambio alguno en la operación de dicho tianguis, que ellos en un primer momento lo que solicitaron a la Delegación fue la reubicación del tianguis y a pesar de que los vecinos manifestaron su inconformidad con la colocación del mismo empezó a funcionar. En atención a lo anterior, la servidora pública de la Delegación les indicó que la propuesta de reubicación fue un compromiso que asumió la anterior administración y dado que ya tiene tiempo que se solicitó la misma de parte de los vecinos, se tendría que solicitar nuevamente dicha cuestión, por lo cual el peticionario y sus acompañantes señalaron que así lo harían, pero en tanto la Delegación determine dicha situación, lo que solicitan es que haya un ordenamiento del citado tianguis. Por lo anterior, la suscrita les indicó a los vecinos de la zona y a la servidora pública, que se había sostenido una reunión de trabajo con personal de la Dirección de Gobierno de la Delegación Tlalpan, en la cual se les mencionó que debía atenderse lo siguiente:

- 1) Si el permiso de operación para el referido tianguis es vigente, en qué términos fue otorgado y cuántos oferentes están permitidos.
- 2) Agresión por parte de los comerciantes.
- 3) Obstrucción de los *frentes* de sus predios.
- 4) Falta de recolección de basura después de la operación del tianguis.
- 5) Obstrucción del tránsito del transporte colectivo.
- 6) Obstrucción del paso de los peatones por las banquetas.

El peticionario agregó que existe la venta de bebidas alcohólicas y puestos con venta de alimentos que ocupan anafres y tanques de gas, señalando que lo anterior les preocupa porque no saben si se cuentan con las medidas de seguridad necesarias para ello. En atención a lo anterior, se acordó con la autoridad que se enviara una nueva solicitud de informe para que señale los avances de las acciones que se han emprendido y se van a emprender para dar atención a la queja de los vecinos, por lo que la Subdirectora de Ordenamiento de Mercados y Vía Pública señaló que tomaba nota de las observaciones realizadas por los peticionarios, a fin de que se vaya trabajando sobre esos puntos.



*[Handwritten signature]*

22. Oficio número DT/DGJG/DG/0822/2015 de 15 de abril de 2015, suscrito por C. Pedro Alberto Velázquez Castro, entonces Director de Gobierno de la Delegación Tlalpan, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

Derivado de lo anterior me permito informar las acciones implementadas por parte de esta Dirección de Gobierno de acuerdo a las facultades y atribuciones a fin de dar atención y seguimiento a la queja que hoy nos ocupa por lo que rindo informe correspondiente:

Primero.- En fecha 8 de octubre del 2014, mediante oficio DT/DGJG/05883/2014, suscrito por el Director General Jurídico y de Gobierno Miguel Ángel Guerrero López, le fue solicitado al Director de Protección Civil Cuauhtémoc Castañeda Pacheco, atender conforme a sus facultades y atribuciones el apoyo para atender la queja que hoy nos ocupa.

Por lo que mediante oficio DT/JD/DPC/3120/UDDR/1056/2014 de fecha 21 de octubre del 2014, de acuerdo a sus atribuciones y acciones, envió informe pormenorizado de las acciones implementadas en el Tianguis a fin de dar atención y seguimiento a la queja interpuesta por los integrantes de la Contraloría Ciudadana Comunitaria de la Colonia Pedregal de Nicolás 3a Sección.

Segundo.- En fecha 24 de marzo del 2015 mediante oficio DT/DGJG/DG/0733/2015, le fue solicitada la información al área técnica operativa al Jefe de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública David Mendoza Escalante.

Por lo que mediante oficio DT/DGJG/DG/SOMyVP/JUDTyVP/0281/2015 de fecha 06 de abril del presente, de acuerdo a sus atribuciones y acciones, emitió respuesta informando que se anexa copia simple de las notas informativas del inspector del Comercio en Vía Pública de nombre Guillermo García Domínguez, en las que se describen acciones para evitar la obstrucción de las entradas de las casas donde se instala el tianguis, de las banquetas y del retiro de la basura, así mismo señala que la venta de bebidas alcohólicas, se realiza en los Garages de los domicilios particulares.

[...]

**23.** Acta circunstanciada de 16 de agosto de 2015, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la cual hizo constar el recorrido que realizó en el lugar de los hechos con personas agraviadas y autoridades de la Delegación Tlalpan, en los términos siguientes:

[...]

En el lugar nos reunimos con la Jefa de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública, la licenciada Rosa María Rincón Reyes, así como personal adscrito a dicha área, con quienes nos identificamos como personal de la Comisión. También se presentaron en el lugar algunos vecinos, [...] este Organismo solicitó a la Delegación realizar un recorrido, para ver las diversas problemáticas planteadas por los vecinos y que ya se han hecho del conocimiento de esa autoridad, a través de oficios.

Por lo anterior, se realizó el recorrido sobre la calle Homún, desde la calle Chicoasén hasta la calle de Tetíz, del cual se obtuvo la siguiente información:

- Después de la calle Chicoasén hay más personas ejerciendo el comercio en la vía pública, pero de acuerdo al dicho de la representante ellos no pertenecen a su asociación.

- Una persona, [...] indicó que dichas personas que ejercen el comercio son vecinos de la zona y son alrededor de 60 personas.

- Al respecto, personal de la Delegación señaló no tener registro de esas personas. Por otra parte la representante del [...] [Nombre de la organización de comerciantes], indicó que ella ha

sostenido pláticas con algunas de esas personas, a fin de que puedan ser incluidas en su asociación para formar parte del tianguis que ella representa, lo cual también lo ha hecho del conocimiento de la Delegación.

- Durante el recorrido se observaron alrededor de veinte puestos que venden alimentos preparados que requieren del uso de gas. En atención a ello personal de la Delegación realizó la revisión de los tanques de gas, reguladores y mangueras, así como de los extinguidores con los cuales deben de contar, advirtiendo que una de las mangueras de los puestos estaba en mal estado y alrededor de siete puestos no contaban con extinguidor.

- En atención a lo anterior, dichos comerciantes fueron apercibidos por parte de personal de la Delegación y la representante, para que solucionaran dicha problemática.

- La representante señaló que varias personas que no son parte de su asociación ocupan el espacio donde, de acuerdo a su permiso, sus representados pueden ejercer el comercio.

- Las personas que ocupan esos lugares son vecinos que también ejercen el comercio, sobre lo cual la Delegación no tiene un registro, ya que desconoce si dichas personas tengan un permiso para ello.

- Hay vehículos estacionados sobre la acera vehicular en la calle de Homún casi esquina con la calle de Tetíz, cerca de la gasolinera, los cuales de acuerdo al dicho de la representante son de un taller mecánico.

- Existe un puesto de venta de barbacoa el cual tampoco pertenece a la asociación de [...] [Nombre de la representante de la organización de comerciantes], de acuerdo a información proporcionada por servidores públicos de la Delegación sí cuenta con permiso, aunque el señor [...] [Nombre de la persona peticionaria agraviada de la calle Honúm] señaló que no, aunado a que se observó que dicho establecimiento ocupa un espacio mayor a todos los puestos.

- El tianguis también ocupa parte de las calles Panabá y Tixkokob, en las cuales se dificulta el tránsito de peatones.

- En la calle Tixkokob también existe el estacionamiento de vehículos, que de acuerdo al dicho de la representante, son de un taller mecánico.

- En la esquina de la calle Homún y Tetíz se observan diversos problemas en materia de vialidad, ya que por el estacionamiento de vehículos en la zona y los puestos del tianguis, hace difícil la incorporación de los automóviles que desean hacerlo a la calle de Homún.

- Existe otro tianguis sobre la calle de Homún que pertenece a otra asociación, el cual se coloca desde la calle de Tetíz hasta la calle de Maní, de acuerdo a información proporcionada por personal de la Delegación.

- La Jefa de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública señaló que desconoce en qué términos está el permiso y la Delegación no cuenta con el padrón de los comerciantes que forman parte del tianguis del [...] [Nombre de la organización de comerciantes].

- Algunos puestos están colocados sobre la banqueta y otros sobre un carril de la acera vehicular, sin que se cierre el tránsito de vehículos.

- Se observa que los peatones, las personas que compran en el tianguis y los mismos comerciantes transitan sobre la acera vehicular.

Se acordó con la Jefa de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública que remitiría la información que ha sido solicitada, a través de oficio ya que hasta el momento la Comisión no cuenta con diversos datos sobre el tianguis [...].

**24.** Oficio número DT/DGJG/02249/2015 de 20 de septiembre de 2015, suscrito por el ingeniero Alan Iván Vázquez Zapata, entonces Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, en el cual informó lo siguiente:

[...]

A fin de dar atención a las diversas solicitudes de la Contraloría Ciudadana y la Comisión de Derechos Humanos, referente a la reubicación del permiso de operación NúmeroT-148 del Tianguis ubicado en calle Homún, Panabá, Tixkokob y Chicoasén, en la colonia Pedregal de San Nicolás, que usted dignamente representa, me permito informar que a partir del día 27 de septiembre del 2015 el tianguis se colocará en calle Tixkokob entre Amatenango y Pichualco de la Colonia Héroes de Padierna.

Así mismo le informo que personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública no permitirá la instalación del tianguis en calle Homún, Panabá, Tixkokob y Chicoasén de la colonia Pedregal de San Nicolás, por lo que solicitó su colaboración a la acción de gobierno que se pretende realizar.

[...]

**25.** Acta circunstanciada del 24 de septiembre del 2015, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la cual consta la entrevista que tuvo con servidoras públicas de la Delegación Tlalpan, en los términos siguientes:

[...]

Aproximadamente a las once horas del día de la fecha arriba señalada, la suscrita se presentó en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública de la Delegación Tlalpan, ubicadas en calle Matamoros número 231, colonia La Joya. En el lugar, la que suscribe se entrevistó con la licenciada Rosa María Rincón Reyes, titular de dicha Jefatura, a fin de que proporcione información relacionada con el expediente de queja que se cita al rubro, debido a que, vía telefónica, la citada servidora pública informó que el tianguis materia de la queja sería reubicado.

En atención a lo anterior, la licenciada Rincón informó que el 27 de agosto de 2015, tuvieron una reunión en Gobierno Central con la Directora General de Contralorías Ciudadanas y personal de la Secretaría de Gobierno, en donde les indicaron que desde el 2011 estaba ordenada la reubicación del tianguis, por lo que la misma debía efectuarse, agregando que el 20 de septiembre de 2015, se notificó al representante de la asociación del tianguis el oficio número DT/DGJG/2249/2015 –se anexa copia simple–, en el cual se le informa sobre la reubicación, del día 27 de septiembre de 2015. La licenciada Rosa María Rincón Reyes informó que el día 27 de septiembre personal de esa Delegación y de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal estarán desde las cinco de la mañana en el lugar donde se coloca el tianguis, para evitar su instalación y se coloque en las calles donde se les informó sería reubicado.

En virtud de lo informado por la referida servidora pública, la que suscribe preguntó si para la reubicación del tianguis se había iniciado algún procedimiento administrativo. Al respecto, la Jefa de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública informó que en 2011 la entonces Directora General Jurídica y de Gobierno de dicha Delegación había determinado la reubicación, pero no se ejecutó, por lo que a fin de dar cumplimiento a dicha resolución se había determinado que, el domingo 27 de septiembre de 2015, se efectuaría. En atención a lo informado, la que suscribe solicitó la revisión de las constancias del procedimiento o la resolución a la que hace mención, señalando que no hay un documento como tal ya que a esa área, aunque es la que ejecutará, no le fue notificada tal situación y la acción a realizar será con motivo de lo informado en las reuniones antes señaladas. La referida servidora pública entregó a la suscrita, copias simples de algunos escritos que, señaló, son las únicas constancias con las que esa Jefatura cuenta sobre el caso, asimismo se puso a la vista de la que suscribe el permiso número T-148, que de acuerdo a información proporcionada por la licenciada Rincón, pertenece al tianguis materia de la queja [...].

26. Acta circunstanciada de 9 de junio de 2016, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la que consta la visita que realizó al lugar de los hechos en un día en el que no se instala el tianguis, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

El primer tramo recorrido fue a partir de la esquina que forman las calles Homún y Chicoasen, por la calle Homún hasta la calle Panabá, se observó lo siguiente:

No hay mucho tránsito de vehículos y personas.

En la entrada de algunas viviendas hay vehículos estacionados en la banqueta.

Del lado izquierdo de la calle de Homún únicamente, en un tramo, hay delimitación del arroyo vehicular, no se observa banqueta, además que en dicha zona hay sujetos arbóreos plantados.

[...]

Posteriormente se realizó el recorrido sobre la calle Panabá, desde la esquina que forma con la calle Homún hasta la altura de la calle Tixkokob, en donde se pudo observar lo siguiente:

Una caja de tráiler estacionado de lado derecho del arroyo vehicular.

Una pipa de gas circulando por la calle y otro estacionado.

El tramo de la calle Tixkokob, del tramo ubicado entre las calles Panabá y Tetiz se pudo observar lo siguiente:

Aproximadamente seis vehículos estacionados en ambos lados de la calle.

El arroyo vehicular con manchas de aceite.

Cabe hacer mención que en el recorrido con uno de los agraviados, la autoridad delegacional y la representante del tianguis, ésta última indicó que en dicha ubicación se encontraba un taller mecánico.

[...]

Posteriormente se observó el tramo de la calle Homún que se encuentra entre la calle Panabá y la calle Tetiz, en donde se observó que:

Sobre el lado derecho del arroyo vehicular se encuentran estacionados cinco vehículos.

Se dificulta el tránsito, debido a que los vehículos que provienen de la calle Tetiz en ambos sentidos, así como de la gasolinera que se encuentra en la esquina de Homún y Tetiz, desean incorporarse a la calle Homún.

Un camión de basura circulando sobre dichas calles.



l



**Caso 18. Tianguis en calle Chicoasén, Delegación Tlalpan**

**Expediente CDHDF/III/122/TLAL/15/D5950**

**Personas agraviadas: vecinos y personas que transitan en la calle Chicoasén**

27. Oficio número DT/DGJG/DG/0344/2006 de 6 de marzo de 2006, suscrito por el C. Alejandro de la Garza Velázquez, entonces Director de Gobierno de la Delegación Tlalpan, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

En relación al contenido de su escrito de fecha 13 de febrero próximo, por el que solicita, copia de los permisos de operación, acta de constitución y padrón de comerciantes, relacionados con el Tianguis que se instala los días lunes de cada semana en las calles de Bokoba y Cacalche, en la Col. Pedregal de Padierna, en esta Delegación Tlalpan.

Al respecto, me permito anexar al presente copia fotostática simple del permiso de operación, que consta en una sola foja, haciendo la aclaración que los formatos utilizados en la fecha de su expedición constaban de tres hojas, pero es el caso que en el expediente que [se] encuentra en los archivos de esta área a mi cargo únicamente aparece la primera foja faltando las dos siguientes; igualmente se anexa copia fotostática del padrón presentado por la [...]

[Nombre de la organización de comerciantes], de fecha 24 de junio de 1999, en el que aparecen registrados 305 oferentes.

En el expediente en cita no existe la acta constitutiva de la organización de referencia, razón por la que no es posible remitirle dicha documentación.

Por último, es conveniente hacer de su conocimiento, que en el expediente de referencia, no existe el padrón relativo a los 144 oferentes, que aparecen en el permiso de operación de referencia.

[...]

**28.** Acta circunstanciada de 24 de septiembre del 2015, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la cual consta la reunión que realizó con personal de la Delegación Tlalpan, en los términos siguientes:

[...]

Aproximadamente a las once horas del día de la fecha arriba señalada, la suscrita se presentó en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública de la Delegación Tlalpan, ubicadas en calle Matamoros número 231, colonia La Joya, en el lugar, la que suscribe se entrevistó con la licenciada Rosa María Rincón Reyes, titular de dicha Jefatura, a quien se le expuso la problemática planteada por el peticionario [...], en el expediente que se cita al rubro. Se hizo del conocimiento de la servidora pública que para la investigación de los hechos indicados por el señor [nombre de la persona peticionaria agraviada de la calle Chicoasén], es importante saber si el tianguis al que hace mención cuenta con permiso de esa delegación y si se han realizado inspecciones al mismo, a fin de observar que cuenten con las condiciones mínimas de operación.

En atención a lo anterior la licenciada Rincón informó que dicho tianguis sí cuenta con permiso, pero no con la ubicación que señala el peticionario, ya que las calles que señala el señor [...] [Apellido de una persona] son a las cuales se ha extendido, procediendo dicha servidora pública a mostrar a la que suscribe tres hojas que indicó corresponden al permiso de dicho tianguis, observándose en la primera hoja lo siguiente:

Permiso de operación de mercados móviles número L-07

Organización: [...] [Nombre de la organización de comerciantes]

Secretario General: [...] [Nombre del secretario de la organización de comerciantes]

No. de oferentes: 144

Ubicación para los días: Lunes

Calle: Jazmín

Entre: Haba

Colonia: Prol. Popular Santa Teresa

En el permiso se observa que se indican las siguientes condiciones:

La Delegación solo reconocerá dentro del Mercado Móvil al número de oferentes registrados en el padrón oficial, los que deberán portar el gafete oficial que los identifica como miembros de dicho mercado móvil.

Todo movimiento al padrón oficial por sustitución de oferentes o cambio de giro, deberá ser autorizado por la Delegación a través de la emisión de un nuevo gafete y cancelación del existente.

La Organización deberá respetar y vigilar que los oferentes expendan los productos correspondientes a su giro, así como agrupación de los mismos en las zonas autorizadas dentro de la misma ubicación.

La segunda hoja ya no es clara, en la tercera se observa como punto siete lo siguiente:

Este permiso es gratuito y por tiempo indefinido, quedando sujeta a revocación cuando no se cumplan las normas estipuladas en él.

Dicho permiso está suscrito por el entonces Delegado Político del Departamento del Distrito Federal en Tlalpan, el licenciado Guillermo Orozco Loreto, así como por el Coordinador General de Abasto y Distribución del Distrito Federal, el licenciado Manuel Francisco Arce Rincón.

Asimismo la licenciada Rincón puso a la vista de la que suscribe, una copia del mismo permiso pero con modificaciones realizadas en el documento con letra escrita a pluma, poniendo nuevos datos en los rubros siguientes:

Organización: [...] [Nombre de la organización de comerciantes]

Calle: Bokoba

Entre: Pomuch y Entre: Cansacaba

Colonia: Pedregal de San Nicolás

En relación a las inspecciones, la Jefa de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública, informó a la suscrita que se han realizado algunas, pero del lado contrario a la calle de Pomuch y no donde el peticionario señala que existe la problemática. Al respecto se le preguntó a la servidora pública si esas inspecciones se efectuaron en atención a una solicitud de un vecino de la zona, señalando dicha funcionaria que ningún vecino ha presentado alguna queja y que las inspecciones se han realizado porque la líder del tianguis solicitó que la autoridad delegacional retire a unas personas que se colocan en calles cercanas al tianguis y que no pertenecen a él.

[...]

**29.** Oficio número SEDEPA/007/2015 de 6 octubre de 2015, suscrito por el C. Carlos Meza Aguilar, Subdirector de Diseño y Evaluación de Programas de Abasto de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, en el cual informó lo siguiente:

[...] a través del cual solicita información relativa a un tianguis que se instala los días lunes, en la Av. Chicoasen, Colonia Ejidos de Padierna, Delegación Tlalpan.

Al respecto, con fundamento en el Artículo 51 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, de acuerdo a la solicitud específica que se plantea, por este conducto informo a usted que la ubicación en comento no se identifica con ninguna de las 52 ubicaciones de las 10 rutas de mercados Sobre Ruedas registradas por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Por lo anterior, se puede inferir que efectivamente se trata de un tianguis, que de acuerdo a lo dispuesto por la Fracción VI del Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde al Órgano Político Administrativo en Tlalpan, la revisión del permiso para uso de la vía pública, así como atender las problemáticas generadas por su instalación.

[...]

**30.** Acta circunstanciada de 19 de octubre del 2015, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la cual consta la visita que realizó al lugar de los hechos en los términos siguientes:

[...]

Aproximadamente a las once horas con treinta minutos del día de la fecha arriba señalada, la suscrita se constituyó en la calle de Pomuch, esquina con la calle de Opichen, en la colonia Lomas de Padierna, en la Delegación Tlalpan, a fin de realizar un recorrido por la zona para ver sobre qué calles se coloca el tianguis señalado por el peticionario en los hechos de queja. En atención a lo anterior, la que suscribe realizó un recorrido sobre las siguientes calles:

Pomuch desde Opichen hasta Cuzama.  
Cacalchen desde Sacalum hasta Cansahcab.  
Bokoba desde Cacalchen hasta Opichen.

En el primer recorrido se observó que hay varios puestos que venden diversos artículos, pero que no forman parte de la organización del tianguis que se coloca en calles aledañas.

En el segundo recorrido se observa que, desde la calle Seye hasta Bokoba, se colocan oferentes de puestos con lonas rosas, algunos de ellos tienen mantas y batas con la leyenda Asociación de Tianguis Metropolitanos, A.C.. Los productos que ofrecen van desde frutas, verduras, ropa, calzado, alimentos preparados, a partir de la calle Bokoba hasta Cansahcab se observa que dichos puestos no pertenecen a la citada asociación de oferentes. Los puestos se colocan sobre toda la acera vehicular, por lo que el paso de automóviles se limita, parte de las banquetas son ocupadas por algunos enseres de los oferentes, por lo que no se puede transitar libremente por ellas, además que en algunas calles de la zona en donde se encuentran los oferentes está delimitada por sus camionetas. Lo anterior también se observa en el tercer recorrido.

Posteriormente, se realizó otro recorrido en las mismas calles, aproximadamente a las dieciocho horas con treinta minutos, en donde se observó lo siguiente:

Los oferentes estaban retirando sus puestos.  
Las personas de cada puesto recogían los residuos sólidos generados por la instalación del tianguis.

Los oferentes de alimentos preparados, de pollo y pescado fresco, entre otros productos que requieren de hielo y agua para mantenerse frescos, en el mismo lugar de sus puestos lavan

cada uno de los recipientes y enseres utilizados para su venta arrojando en la acera vehicular el agua utilizada.

En la zona del recorrido sólo existe una coladera, la cual se encuentra cubierta con plásticos.  
[...]

**31. Oficio número SSPDRVP/CAJyEI/225/2015 de 4 de diciembre de 2015 suscrito por el C. Enrique Sandoval del Valle, Coordinador de Asuntos Jurídicos y Enlace Interinstitucional de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública, en el cual informó lo siguiente:**

[...] la fecha de publicación del Programa de Reordenamiento fue el 16 de febrero de 1998 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, denominado acuerdo número 11/98 mediante el cual se emite el Programa de Reordenamiento de Comercio en la Vía Pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamientos por uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles, el cual se encuentra vigente a la fecha.

[...]  
Le comento que los planes, programas y proyectos efectuados por esta Subsecretaría encaminados al reordenamiento en la vía pública, se encuentran establecidos en las metas interinstitucionales correspondiente al año 2015, así como el cumplimiento al manual administrativo en su parte de procedimientos de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo del año 2011.

[...]  
Esta Subsecretaría solamente cuenta con un Sistema de Registro de vendedores de puestos fijos y semifijos denominado Sistema de Comercio en la Vía Pública (SISCOVIP), el cual se integra y se actualiza los primeros días de cada mes con la información que es proporcionada por las dieciséis Delegaciones del Distrito Federal, sobre el registro de comerciantes incorporados al Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo 11/98. [...]

[...] los mecanismos que esta subsecretaría efectúa para mejorar el desempeño del programa de reordenamiento del Comercio en la Vía Pública, se encuentran apegados a lo dispuesto por el artículo 32 Ter, fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, consistentes en efectuar reuniones periódicas con las delegaciones, con la finalidad de reordenar el comercio en la vía pública [...].

**32. Proyecto de Plan de Trabajo para el Ejercicio de 2015 de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento en la Vía Pública, el cual contiene lo siguiente:**

[...]  
EJE 1  
ÁREA DE OPORTUNIDAD 1  
OBJETIVO 1  
Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

META 1 Consolidar instrumentos de coordinación interinstitucional que permitan implementar las políticas de espacios públicos, en conjunto con la ciudadanía, particularmente las relativas a zonas habitacionales y de servicios.

META INSTITUCIONAL

Reordenar las actividades comerciales para mejorar el uso de espacios Públicos.

POLÍTICA PÚBLICA

- La subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública tiene como objetivo sustancial durante el año 2015 y por los próximos tres años, diseñar los primordiales directrices (sic) a efecto de mantener librado y reordenado el comercio informal en bienes del dominio Público.
- Promover el mejoramiento de las condiciones en las que se encuentran las personas que ejercen el Comercio en la Vía Pública. Lo anterior en Coordinación con los Órganos Políticos-Administrativos y demás dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, en apego al marco normativo en la materia.

[...]

META 3

Reordenar las actividades comerciales para mejorar el uso del espacio público

META INSTITUCIONAL

Reordenar las actividades comerciales para el mejoramiento y el uso de espacios públicos en el Distrito Federal.

POLÍTICAS PÚBLICAS

A través de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento en la Vía Pública y en Coordinación con los 16 Órganos Político Administrativo, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Desarrollo Económico a partir del 2015 y durante los tres siguientes años contribuirán en el seguimiento de la aplicación de programas integral [sic] de reordenamiento del comercio en la Vía Pública, a fin de evaluar la efectividad del mismo, liberando espacios en zonas destinadas al libre tránsito de peatones y de vehículos, así como el bloqueo de entradas a edificios públicos, escuelas, espacios públicos como parques; estaciones del metro y hospitales.

Se implementarán en coordinación con los Entes Obligados, Operativos permanentes con el fin de dar seguimiento al programa de reordenamiento del comercio informal en las 16 Delegaciones Políticas.

Favorecer la coordinación entre ambos niveles de Gobierno y coadyuvar en la planeación, instrumentación y seguimiento de las Políticas y Programas Delegacionales con la finalidad de aportar elementos que fortalezcan la capacidad de gestión y la toma de decisiones en el ámbito institucional.

[...]

META INSTITUCIONAL

Llevar a cabo mesas de discusión con las Delegaciones del Distrito Federal, para homogenizar los criterios y políticas en materia de ordenamiento de comercio en la vía pública e impulsar que se respeten los Derechos Humanos, tanto de comerciantes como de los grupos vulnerables.

POLÍTICAS PÚBLICAS

La Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento en la Vía Pública coadyuvará con las 16 Delegaciones Políticas y demás entes obligados a partir del 2015 a respetar y proteger las actividades de las y los trabajadores independientes que ejercen sus labores en la vía pública en el Distrito Federal, respetando el medio ambiente, al ordenamiento territorial y los derechos humanos.

Llevar a cabo mesas de discusión en coordinación con las 16 Delegaciones Políticas, y demás entes obligados a partir del 2015 y durante los tres años siguientes para homogenizar los criterios y políticas en materia del respeto a los Derechos Humanos de los comerciantes en Vía Pública.

[...]

**33.** Oficio número DGACD/839/2015 de 8 de diciembre de 2015 suscrito por el C. Alejandro Piña Medina, Director General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, en el cual informó lo siguiente:

[...] la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública es la encargada de regular el comercio en la vía pública; planear, organizar y realizar acciones tendientes a reordenar las actividades que se realicen en la misma; recopilar, concentrar y mantener actualizada la información sobre las actividades que se efectúen así como llevar un registro de las personas que ejerzan actividad en la vía pública y sus organizaciones.

[...] corresponde a los Órganos Políticos Administrativos el otorgamiento de permisos para el uso de la vía pública; integrar y mantener actualizado el padrón de las personas que realizan sus actividades en vía públicas así como ejecutar programas de reordenamiento del comercio en vía pública.

[...]

De conformidad con lo establecido en el Manual Administrativo de la Secretaría de Gobierno, la Subdirección de Seguimiento al Reordenamiento del Comercio en Vía Pública en la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública, deberá realizar el diagnóstico de los puntos permanentes de mayor concentración de comerciantes en vías y áreas públicas mismas que se harán en coordinación y/o apoyo con los 16 Órganos Político-Administrativos, para implementar acciones y combatir la invasión de espacios públicos, así como efectuar los estudios de campo correspondientes a la aplicación de censos a comerciantes en vía pública, a fin de llevar un mejor control y evitar el incremento de comercio informal.

[...]

**34.** Acta circunstanciada de 9 de junio de 2016, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la que consta lo siguiente:

[visita que realizó al lugar de los hechos en un día en el que no se instala el tianguis]

[...]

El primer recorrido se efectuó a partir sobre la calle Pomuch desde Opichen hasta Cuzama, en donde se pudo observar lo siguiente:

- No hay mucha circulación de vehículos y peatones.
- Los peatones que transitan por la calle lo hacen sobre el arroyo vehicular.
- La mayoría de las viviendas tienen jardineras enfrente de sus domicilios o sujetos arbóreos plantados sobre la banqueta.
- Seis vehículos estacionados sobre el arroyo vehicular y otros estacionados en las entradas de las viviendas, ocupando la banqueta.
- El arroyo vehicular con algunos baches y topes en mal estado.

La segunda calle que se recorrió fue la de Cacalchen desde Sacalum hasta Cansahcab, en la cual se observaron las mismas condiciones de la calle anterior, vehículos estacionados en el arroyo vehicular, un comercio de venta de plásticos con enseres sobre la banqueta, automóviles estacionados en la entrada de las viviendas y las personas que transitan por la calle lo hacen sobre el arroyo vehicular.

Finalmente en la calle de Bokoba, en el tramo comprendido desde Cacalchen hasta Opichen, se observa que el arroyo vehicular se encuentra en mal estado con varias grietas, asimismo hay algunos vehículos estacionados sobre el arroyo vehicular, en un tramo de la banqueta se observaron residuos sólidos de plantas.

[...]



l